

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

ALPEDRETE

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2023, acordó la aprobación inicial de Bases XX Circuito de Arte Joven 2023 y su Convocatoria siguientes:

BASES XX CIRCUITO DE ARTE JOVEN 2023

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria de los premios del Certamen de Jóvenes Artistas en régimen de concurrencia competitiva otorgadas por el Ayuntamiento de Alpedrete en colaboración con los municipios de, Alpedrete, Collado Villalba, Colmenarejo, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares y Torrelodones dirigidas al fomento de la promoción artística y cultural de los más jóvenes.

Artículo 1. *Concursantes*.—Podrán participar jóvenes de 14 a 30 años, presentando su obra en cualquiera de los municipios a continuación relacionados, debiendo elegir el más cercano a su lugar de estudios, residencia o trabajo: Alpedrete, Collado Villalba, Colmenarejo, Alpedrete, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares y Torrelodones.

Las obras se podrán presentar individualmente o en grupo.

Artículo 2. *Técnica y formato*.—Se admiten trabajos en las modalidades de fotografía, pintura, dibujo, técnica de estampación y escultura.

Las obras no deberán superar, en su parte de mayor longitud, la medida de 1 metro, ni el peso de 20 kilos (incluido marco, soporte o peana). Las obras que superen dichas medidas resultarán excluidas. No se admitirán obras cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad. El autor señalará el valor de su obra, que en ningún caso podrá superar los 300 euros.

Las obras se presentarán preparadas para exponer (con los enganches necesarios para ser colgadas y expuestas) y una buena estabilidad si se trata de una escultura. En el caso de que la obra resulte seleccionada, el participante deberá asegurar un embalaje firme, seguro y adecuado para su traslado y almacenamiento durante todo el Circuito de exposiciones. No podrán presentarse obras que estén vendidas, o formen parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección por el Jurado, o durante el Circuito.

Cada participante podrá concurrir con un máximo de tres obras.

Artículo 3. *Presentación de las obras*.—El participante debe cumplimentar una hoja de inscripción, a la que adjuntará:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Currículo artístico (opcional).

Las obras, junto con la inscripción impresa y firmada, se entregarán en el Centro de Juventud de Alpedrete, en la calle Félix Díaz, n.º 3, de lunes a jueves, de 16:00 a 20:00 h.

Plazo para presentar las obras: del 3 de febrero al 3 de marzo de 2023.

El plazo para presentar las obras será desde el día 3 de febrero al día 3 de marzo de 2023, siempre y cuando se haya publicado el extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en esa fecha, si no el plazo comenzará desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el día 3 de marzo de 2023.

No podrán presentarse obras que estén vendidas, o formen parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección por el Jurado o durante el circuito de arte joven 2023.

Cada Ayuntamiento podrá organizar una primera exposición, física o virtual, con las obras presentadas a concurso.

Artículo 4. *El circuito y los premios*.—Los Ayuntamientos seleccionarán un máximo de tres obras por municipio. El conjunto de las obras seleccionadas constituirá el XX Circuito de Arte Joven de la Zona Noroeste 2023, una muestra colectiva itinerante, que recorrerá sucesivamente a lo largo del año diversas salas de exposición de la zona noroeste de Madrid.

Además, se creará un catálogo digital y en papel con todas las obras seleccionadas en el circuito. Para la promoción de los artistas seleccionados, los Ayuntamientos podrán organizar actos, o difundir a través de sus medios de comunicación, redes sociales (especialmente Instagram @circuitojovenesartistas).

Entre los autores de las obras seleccionadas, se otorgarán, además, los siguientes premios en metálico, no acumulables:

- Premio Mejor Obra presentada en Alpedrete, 250 euros.
- Premio Mejor Obra artista local, 150 euros.
- Premio Tercera Obra seleccionada de 100 euros

La concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alpedrete otorgará, además, entre sus concursantes los siguientes premios:

- Premio Junior de 100 euros en material artístico para jóvenes de 14 a 17 años inclusive.
- Premio Especial de 100 euros en material artístico destinado a jóvenes con diversidad funcional, siempre que los mismos estén empadronados en Alpedrete o formen parte de alguna asociación con algún proyecto que se esté realizando en Alpedrete.

Si el jurado lo decidiese, los premios podrán ser declarados desierto. Los premios se podrán otorgar a un único participante o repartirse entre varios, según determine el jurado. Las obras premiadas en las categorías Junior y Especial no formarán parte de la exposición itinerante ni sus autores formarán parte de los soportes gráficos que se realicen a posteriori.

Respecto a los premios, se ha consignado en el presupuesto 2023 crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 337 48106 por importe de 700 euros.

Artículo 5. Selección y jurado.—La selección de las obras de cada municipio se realizará por un jurado formado al efecto.

El jurado estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas. Estará presidido por el concejal de Juventud o en quien delegue y compuesto por profesionales del sector y un técnico de juventud, el cual actuará como secretario con voz, pero sin voto.

El fallo del jurado será inapelable. El jurado se reunirá y decidirá los ganadores el día 17 de marzo 2023, levantándose acta de la sesión.

Los ganadores de los premios en metálico se desvelarán en el acto de inauguración del “Círculo de Arte Joven 2023”, que tendrá lugar el 20 de abril 2023, a las 18.00 h en el municipio de Colmenarejo. Todos los artistas seleccionados de cada municipio se comprometen a asistir a este acto desde las 16.30 h, ya que en él se tomarán las imágenes necesarias para el catálogo y demás materiales de difusión.

Artículo 6. Criterios de valoración.—Las obras se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

Técnica: se valorará la composición técnica en cada especialidad, grado de perfección, el sistema y el método empleado.

Creatividad: se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.

Originalidad: se valorará que sea obra única [no reproducida], en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.

Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

Artículo 7. Aceptación de las bases.—La participación en este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario conforme el art 13.2 de la ley anteriormente señalada, y la aceptación de someterse a actuaciones de comprobación y control financiero por la administración.

Las bases reguladoras y esta convocatoria cumplirán con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete.

En su defecto, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo 887/2006, de 21 de junio.

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos los participantes inscritos serán informados y se les pedirá autorización expresa para el tratamiento de sus datos incluidos en los materiales de inscripción y/o difusión del certamen.

Artículo 8. *Órgano competente para la instrucción y resolución.*—La instrucción será realizada por el área de Juventud, y en función del dictamen del Jurado en el que se señalan las obras premiadas, se elevará propuesta del concejal delegado del área a la junta de gobierno local para la autorización del gasto y adjudicación del premio.

Las presentes bases, así como la resolución de los premios deberán publicarse en la página web municipal (www.alpedrete.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Artículo 9. *Otras determinaciones.*—Los concursantes se comprometen a asistir a los actos de promoción que su respectivo Ayuntamiento organice. La organización podrá introducir las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases.

Las obras presentadas podrán recogerse en lugar/ municipio, a partir del día siguiente del desmontaje de las exposiciones, y hasta un mes después. Si dichas obras no fuesen retiradas en el plazo establecido, pasarán a ser propiedad municipal.

Las obras premiadas se recogerán cuando se desmonte la última exposición del Circuito.

Artículo 10. *Pago de los premios.*—Los participantes que resulten ganadores en este certamen de los premios otorgados por el jurado de Alpedrete podrán solicitar el pago de los mismos desde el día 1 de mayo de 2023, cumplimentando el impreso general de solicitud, y aportando documento que acredite suficientemente la titularidad de la cuenta bancaria en la que se desea el ingreso del premio (certificado bancario emitido en 2023, fotocopia de la cartilla o recibo del año 2022, emitido a nombre del ganador).

La cuenta bancaria deberá estar obligatoriamente a nombre del participante ganador del concurso.

En caso de que el ganador sea menor de edad, los premios se entregarán por el concejal del área de Juventud, para lo que se establecerá contacto previamente con el padre/madre o tutor/tutora del menor que figure junto a la inscripción de participación del certamen, para concertar el día más apropiado para la entrega del premio.

Se establece un plazo máximo de 2 meses para solicitar el pago del premio.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, estas bases se entenderán definitivamente aprobadas.

Alpedrete, a 31 de enero de 2023.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(02/1.863/23)

